

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202400199

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	AD2025182 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes ”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 10:	Prestar los servicios de transporte automotor en la Agencia APP
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.10:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de Diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.10:	Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos M/L (\$38.469.600) excluido de IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 10 al Contrato Marco 202400199 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A., cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo AD2025182 DE 2025, celebrado entre la AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICA PRIVADAS y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU cuyo objeto es: **Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el servicio de transporte terrestre automotor en la Agencia APP, en el desarrollo de sus proyectos y procesos.**

OBJETO: Prestar los servicios de transporte automotor en la Agencia APP

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Comprende el servicio de transporte terrestre automotor para las necesidades que surjan en la Agencia APP en el desarrollo de sus proyectos y procesos.

El servicio de transporte público terrestre automotor el cual comprenderá las siguientes modalidades:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

a) Servicio de transporte publico terrestre automotor (un (1) vehículo)

- Campero y/o camioneta doble cabina
- Capacidad 4 pasajeros y conductor
- Cilindraje 1800 cc o superior
- Tipo de Combustible: gasolina
- Modelo del Vehículo: 2020 o superior.
- Tipo de Servicio: Público

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos M/L (\$38.469.600) excluido de IVA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR MINIMMO 8 HORAS DIARIAS
Servicio de transporte terrestre	HORA	\$ 36.990,00	\$ 295.920,00
Hora adicional	HORA	\$ 36.990,00	
Recorridos aeropuerto	RECORRIDO	\$ 190.000,00	

TARIFAS:

De acuerdo con lo manifestado en la alianza se requirió cotización a los tres aliados y la empresa VIACOTUR S.A fue la que presentó el menor valor razón por la cual se formaliza el servicio con Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará en el sitio que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	AD2025182 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000704
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000842
Centro de costos:	33388
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
CPC	64114
Requerimiento N°:	20251004334

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 10

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. AD2025182 de 2025, suscrito con la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Publico Privadas y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio que sustenta el valor facturado en virtud de los servicios prestados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

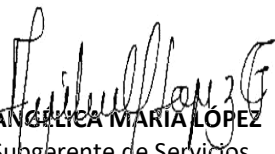
GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400199.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202400199 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 11 días del mes de julio del año 2025.

ESU


ANGÉLICA MARIA LÓPEZ
 Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda- Secretaria General

Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: « Ana Cristina Perez Gil - Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica»

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido»- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.